



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 605-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 09 de octubre de 2020.

VISTOS:

El Memorando N° 113-2020-PPM/MPP, de fecha enero del 2020 de la Procuraduría Pública Municipal, Informe N° 290-2020-UR-OPER/MPP, de fecha 12 de marzo de 2020 de la Unidad de Remuneraciones, Informe N° 0777-2020-OPER/MPP, de fecha 11 de septiembre de 2020, de la Oficina de Personal e Informe N° 770-2020-GAJ/MPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 30 de septiembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial D.S. N° 017-93-JUS, Art. 4° señala que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso;

Que, del Memorando N° 113-2020-PPM/MPP, de fecha enero del 2020 la Procuraduría Pública Municipal comunicó que se debe dar cumplimiento al mandato judicial (Medida Cautelar), Exp. N° 04244-2018-1-2001-JR-LA-02 que contiene el Auto de Medida Cautelar N° 01 de fecha 23 de diciembre de 2019, en el cual se ordena que la demandada Municipalidad Provincial de Piura cumpla con Nivelar Provisionalmente las remuneraciones del demandante **JOSÉ OTONIEL MORENO VILLALTA**, dándose igual trato remunerativo a la que percibe el obrero Rodolfo Murillo Reyes;

Que, la Oficina de Personal en su Informe N° 0777-2020-OPER/MPP, de fecha 11 de septiembre de 2020, sugirió que se debe gestionar la emisión de la Resolución de Alcaldía, donde se autorice a la Oficina de Personal proceda a nivelar provisionalmente las remuneraciones del señor **JOSÉ OTONIEL MORENO VILLALTA**, dándose igual trato remunerativo a la que percibe el obrero Rodolfo Murillo, cuyo monto asciende de S/ 1,553.21 a S/ 2,291.18 soles, según lo indicado por la Unidad Técnica correspondiente, sujetándose dicha nivelación a la disponibilidad presupuestal y financiera de esta Municipalidad;

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el Informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica N° 770-2020-GAJ/MPP de fecha 30 de septiembre de 2020, y a los Proveídos de la Gerencia de Administración y Gerencia Municipal de fecha 16 de septiembre y 05 de octubre de 2020 respectivamente; y en uso de las atribuciones conferidas a ésta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 605-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 09 de octubre de 2020.

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la Oficina de Personal proceda a nivelar provisionalmente las remuneraciones del demandante **JOSÉ OTONIEL MORENO VILLALTA**, dándosele igual trato remunerativo a la que percibe el obrero Rodolfo Murillo Reyes; en tanto se resuelve de manera definitiva el proceso principal; ello en mérito a lo dispuesto por el A quo en el Expediente judicial. N° 04244-2018-1-2001-JR-LA-02, Resolución N° 01, de fecha 23 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer a la Procuraduría Pública Municipal, comunique al Segundo Juzgado de Trabajo de Descarga de Piura, el cumplimiento del presente mandato judicial.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese al interesado y comuníquese a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Administración, a la Procuraduría Pública Municipal y a la Oficina de Personal, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE